

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA.
Radicado: 110014003016 2022 000156 00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: PAULA ALEJANDRA GARCÍA ALARCON.

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, so pena de ser **RECHAZADA LA DEMANDA:**

1. **ACREDITAR** el envío de comunicación al demandado solicitando la entrega del vehículo, con el correspondiente acuse de recibido. (art. 60 Ley 1676 de 2013).

2.- Para la subsanación de la demanda, deberá presentarse un nuevo escrito de la demanda debidamente integrada con todas las modificaciones, correcciones y precisiones a que haya lugar por efecto de las causales de inadmisión del numeral anterior. (arts. 82, 89 y 90 del C.G.P.).

II.- **RECONOCER** al abogado **EFRAÍN DE JESÚS RODRÍGUEZ PERILLA**, adscrito a la sociedad **ALIANZA SGP S.A.S.**, apoderada especial de la demandante, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57b878377884ab3bc8ead8b2d9d78cf58ab9b7a4b4bc0131b3ed55f8331c7edf**

Documento generado en 03/03/2022 06:13:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>